

## OTROS DATOS

Código para validación: **W9BBS-8R7QV-UE4ZS**  
Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:30:47  
Página 1 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:53  
2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023.**

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2023.

**2. LICENCIAS DE OBRA.**

2.1. Proyectos El Mirandelo SL solicita licencia de obras para la rehabilitación de edificación existente sita en calle Campillín, 9, de Ponferrada, destinada a viviendas en número de ocho, que se desarrolla en planta baja y cuatro plantas altas (dos viviendas por planta), con reforma en cuanto a la distribución de las viviendas, mejoras en accesos, envolvente térmica, instalaciones y cubierta e instalación de ascensor.

Con la solicitud se acompañó proyecto básico. Posteriormente se presentó proyecto de ejecución y remitió documentación corregida en base a los requerimientos formulados. Mediante Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno en sesión de fecha 15 de septiembre de 1955, se autorizó la "construcción de casa" (4 plantas), en la entonces denominada calle del Mercado, posteriormente modificada mediante acuerdo del mismo órgano en sesión de fecha 29 de diciembre de 1955 para elevación de una planta.

Se ha emitido informe técnico, con el resultado que obra en el expediente.

La edificación pretendida se emplaza en suelo clasificado como urbano, siendo de aplicación la Ordenanza 3 de Edificación en Manzana Cerrada, Tipo 1.

Según el informe técnico la parcela cuenta con acceso por vía urbana y con todos los servicios urbanísticos, por lo tanto debe considerarse que tiene la condición de solar (artículo 24 del Reglamento de Urbanismo).

La competencia en el otorgamiento de las licencias corresponde a la Alcaldía/Presidencia, de conformidad con el art. 21.1.q de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, si bien, por delegación de la misma, dada la cuantía del presupuesto, está atribuida a la Junta de Gobierno (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Proyectos El Mirandelo SL, para rehabilitación de edificación existente destinada a viviendas en número de ocho, con emplazamiento en calle Campillín, 9, que se desarrolla en planta baja y cuatro plantas altas (con 2 viviendas por planta), con reforma en cuanto a la distribución de las viviendas, mejoras en accesos, envolvente térmica, instalaciones y cubierta e instalación de ascensor, condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 15 de febrero de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
  - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de terminación de cubierta; 2ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase



## OTROS DATOS

Código para validación: **W9BBS-8R7QV-UE4ZS**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:47**Página **2** de **8**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:53
- 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



## Ayuntamiento Ponferrada

se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.500,00 euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) La fianza constituida por importe 2.781,38 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 21 de febrero de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7533201PH9173S0002YW.



## OTROS DATOS

Código para validación: **W9BBS-8R7QV-UE4ZS**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:47**

Página 3 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:53

2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M.): 367.052,15 euros

(385.505,20 – 18.453,05 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 7.341,04 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**2.2.** Visto el expediente instado por D.J.A.G.M. y Dña.G.M.B., respectivamente, solicitando licencia urbanística para construcción de piscina por debajo de la cota de nivelación en vivienda unifamiliar, con emplazamiento en el número 7 de la calle Antonio Pereira de Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.J.A.G.M. y Dña.G.M.B., con respectivamente, para construcción de piscina para uso privado, con emplazamiento en el número 7 de la calle Antonio Pereira de Ponferrada, realizada in situ en parcela de vivienda unifamiliar aislada en ejecución, por debajo de la cota de nivelación y con unas dimensiones de 17,00 x 2,40 m, condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con documentación y planos visados el 22 de noviembre de 2022, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

2) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por los Servicios Técnicos municipales (Ingeniería), de fecha abril 2021, en relación con el expediente 2020/0071.

3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8) La fianza constituida por importe de 484,92 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 3 de mayo de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.



## OTROS DATOS

Código para validación: **W9BBS-8R7QV-UE4ZS**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:47**

Página 4 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:53  
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6440206PH9164S0001LF.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en los acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en sesiones de fechas 23 y 29 de septiembre de 2021 y 1 de diciembre de 2021.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M.): 13.891,81 €  
(14.316,70 - 424,89 [Seg y Salud])

Tipo: 2,00 %  
Cuota: 277,83 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Unir, o vincular, el presente expediente de licencia urbanística de obras con referencia 89/2022 al anterior con referencia 71/2020 y que se refiere a la construcción que en parte modifica, por ser este anterior a aquel.

**2.3. Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL SA), solicita licencia de obra para la implantación de un sistema acumulador de energía térmica para red de calor de Ponferrada (depósito de almacenamiento de energía térmica [TES] en forma de agua caliente, cuarto técnico auxiliar, acondicionamiento de terreno para su implantación y muro de contención).**

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, en cuanto a la implantación de sistema acumulador de energía térmica para la red de calor de Ponferrada (depósito de almacenamiento de energía térmica [TES] en forma de agua caliente, cuarto técnico auxiliar, acondicionamiento de parcela y muro de contención), con emplazamiento en la parcela catastral 24118A011250940001GF, Sector de Suelo Urbanizable SUD-11, calle Monte Medulio, s/n., de Ponferrada, condicionada a las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 21 de julio de 2022, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
2. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
3. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
4. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
5. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.



## OTROS DATOS

Código para validación: **W9BBS-8R7QV-UE4ZS**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:47**

Página 5 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:53

2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



# Ayuntamiento Ponferrada

6. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
7. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
8. La fianza constituida por importe de 2.392,74 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago obrante en copia en el expediente de fecha 15 de mayo de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 24118A011250940001GF.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M.): 1.197.961,07 €  
(1.212.818,68 - 14.857,61 [Seg y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 23.959,22 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

### 3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

#### 3.1. Compra parcial de la Herrería de Compludo.

Se acuerda:

Primero.- Apreciar la conveniencia de adquirir el 87,5% de las fincas registrales 5181, Herrería de Compludo, y 5084, pajar, por razones de promoción cultural del municipio, aceptando la oferta formulada por D.C.H.S.P., en nombre y representación de D.M.A.R. y acordando por tanto adquisición directa conforme prevé el artículo 116.4 de la LPAP.

Segundo.- Fijar el precio de compraventa en 181.846,32 euros, correspondiendo al 87,5% (siete octavas partes), del valor fijado en el informe pericial emitido por el servicio de Arquitectura para la totalidad de las fincas, que será abonado en función de los derechos y porcentajes de cada una de las partes según cuadro que obra en los antecedentes del presente acuerdo.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.622 del presupuesto municipal ejercicio 2023.

Cuarto.- Consignar la adquisición en escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, realizando asimismo las oportunas anotaciones en el inventario municipal.



## OTROS DATOS

Código para validación: **W9BBS-8R7QV-UE4ZS**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:47**

Página 6 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:53

2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Quinto.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para realizar los actos precisos para llevar a puro y debido efecto el acuerdo adoptado.

### 3.2. Autorización municipal a Aquona SA, para imputar a la cuenta de explotación del servicio, la compra de robot fresador, carretilla elevadora, centro de control operativo e instalación fotovoltaica.

Se acuerda:

Primero.- Autorizar las modificaciones, en la organización del servicio de agua y saneamiento, que presenta la concesionaria Aquona SA, imputándose en la cuenta de explotación a partir de la anualidad 2023/2024, una cantidad lineal/ máxima, con la denominación de "gastos autorizados por mejoras de organización y eficiencia del servicio", que supondrá la eliminación de los gastos actualmente presentados, generándose un ahorro económico en la gestión del servicio, y por tanto no produciendo la inversión propuesta, ninguna alteración en la economía del contrato concesional.

Descripción de la operación:

Concepto	Inversión	Ahorro suspensión del gasto	Imputación cuenta de explotación / año	Periodo a partir 2023/2024
Robot fresador	181.260,00 €	Supresión alquiler 42.439,40	36.252,00	5
Carretilla elevadora	43.750,00 €	Supresión alquiler 6.012,12	5.468,75	8
Control operativo	450.296,00 €	Minoración gastos alquiler 450.296,00	de 31.691,00 arrendamiento 12.929 inversión 18.762	24
Instalaciones fotovoltaicas	250.000,00 €	Minoración gastos energía 250.000,00	de 22.727,27	11

Segundo.- Todas las obras y equipamientos que se autorizan se ajustarán a la memoria o propuesta presentada por la empresa, y que obran en el expediente administrativo que se tramita. La empresa se obliga a realizar los suministros, ejecutar las inversiones, y ponerla en funcionamiento, antes del 1 de enero de 2024, debiendo incorporar al expediente, al menos 3 ofertas, por cada una de las propuestas que se autoricen.

Tercero.- Se autoriza el cambio de sede solicitado, debiendo la concesionaria comunicar a esta administración, el nuevo emplazamiento que necesariamente deberá cumplir las condiciones superficie y emplazamiento, que demanda la gestión del servicio para atender correctamente a sus abonados

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Ingeniería, Intervención y concesionario, a los efectos oportunos.





Quinto.- La empresa presentará factura justificativa del gasto para calcular la cuota definitiva a imputar a la cuenta de explotación de la concesión, que en ningún caso podrá superar el máximo autorizado en los términos que se aprueban, ni figurar en otro concepto de la misma.

#### 4. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

##### 4.1. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en el nº 25 de la calle Alcón.

Vista la solicitud de prórroga para el plazo de ejecución de las obras amparadas bajo la segunda convocatoria de ayudas para la actuación de rehabilitación de edificios de viviendas, dentro del área de regeneración urbana Puebla Norte, por parte de la Comunidad de Propietarios Alcón 25, registrada con fecha 8 de mayo de 2023.

Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Alcón 25, expediente 2C ARU 30/21, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.

#### 5. SUBVENCIONES.

##### 5.1 Revocación y reintegro parcial de la subvención nominativa, otorgada al Instituto de Estudios Bercianos.

Se acuerda:

Primero.- Iniciar procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Instituto de Estudios Bercianos para realización del proyecto "Actividades Culturales" en el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Subvención concedida	17.000,00
2. Importe pagado al beneficiario	17.000,00
3. Importe a justificar= 100% proyecto aprobado	19.818,58
4. Importe justificado correctamente	9.193,39
5. % ejecutado (4/3)	46,39%
6. Subvención procedente	7.886,30
7. Importe a revocar/cancelar (1-6)	9.113,70*
8. Importe a reintegrar (2-6)	9.113,70*

\*La diferencia de 39 céntimos de euro con respecto a la propuesta del órgano gestor se debe a los ajustes por decimales al realizar los cálculos.

Segundo.- Notificar el acuerdo al beneficiario, de conformidad con lo regulado en el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concediéndole un plazo de 15 días para que alegue o aporte los documentos que



## OTROS DATOS

Código para validación: **W9BBS-8R7QV-UE4ZS**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:47**Página **8** de **8**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:53

2.- Concejala de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



estime pertinentes, debiendo la resolución de reintegro contener la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Si durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámite.

## 6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL VERANO DE 2023, Y PROPUESTA DE PRECIOS.

Se acuerda:

Aprobar la programación de artes escénicas y musicales verano 2023, así como su régimen tarifario, de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa	Ubicación	Acto	Tarifa (€)
Caminos de Música	Castillo Templario	Ursaria	7,5
		Aira da Pedra	7,5
		Galandum Galundaina	7,5
		Xavier Diaz 8 Adufeiras de salitre	7,5
Festival Corteza de Encina	Castillo Templario	Dúo Aura	5
		Ensemble Barroco	5
		Cuarteto Recuerdos	5
		Camerate Clásica	5
		Dúo Soprano y piano	5
		Petricor Project	5
Festival Km 251. Ponferrada es Jazz	Castillo Templario	Dúo Lebhaft	5
		Lara Hoevenaar	10
		The Machetazo	10
		David Cid Trío con Perico Sambeat	10
ABONOS	4 conciertos Festival Camino de Música	Moisés P.Sánchez Quinteto	10
		4 conciertos Festival Km 251	32 €

## 7. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

